



**Copia fiel del Original**  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000075-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 20 ABR 2022

**VISTO:**

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0124-2021-ARCC/DE, de fecha 17 de noviembre del 2021, Informe N° 204-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 04 de marzo del 2022, proveído de fecha 07 de abril del 2022, el Informe N° 302-2022/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 08 de abril del 2022, proveído de fecha 11 de abril del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 0124-2021-ARCC/DE**, de fecha 17 de noviembre del 2021, la Directora Ejecutiva de la Autoridad





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000075 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 ABR 2022

para la Reconstrucción con Cambios, resolvió lo siguiente:

Artículo 1.- *Formalización de Acuerdo de Directorio.*

*Formalizar el Acuerdo de la Octogésima Quinta Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios referido a la modificación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en los siguientes términos.*

- *Precisar dieciséis (16) intervenciones de los sectores de red subnacional – caminos, pistas y veredas, agricultura, red subnacional-puentes y educación, intervenciones cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 54,959 352.00, las mismas que se detallan en el anexo N° 1 de la presente resolución. Asimismo, las precisiones de intervenciones de soluciones integrales detalladas en los numerales 10.4, 10.5, 10.6, 12.4, 14.2, 17.6, 21.4, 22.7, 22.8, 24.5, 24.6, 26.6, 27.2, y 28.2, del anexo N° 01.1 de la presente resolución.*
- *Efectuar el cambio de entidad ejecutora de setenta y un (71) intervenciones de los sectores agrícola, educación, red subnacional – caminos y salud, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 92 938 036.00, las mismas que se detallan en el anexo N° 02 de la presente resolución.*
- *Excluir cincuenta y cinco (55) intervenciones de los sectores de pistas y veredas, saneamiento, red nacional – carreteras, red subnacional - caminos, red subnacional – puentes y agricultura, cuyos costos referenciales ascienden a la suma de S/ 76 626 379.00, las mismas que se detallan en el anexo N° 03 de la presente resolución.*

Que, mediante **INFORME N° 204-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 04 de abril del 2022, la Subgerencia de Estudios alcanzo información del desarrollo de Expedientes Técnicos para el financiamiento de Obra por la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, en el cual manifestó que con fecha 30 de diciembre del 2021, mediante **CARTA N° 112-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM**, se alcanza el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN**





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000075 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 ABR 2022

LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II DEL CENTRO-POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRAMIRANTE VILLAR - TUMBES" con código local 492031, código ARCC. 2418, según el siguiente desagregado:

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	MONTO
	<b>ELABORACION DE PROYECTO</b>	<b>137,800.00</b>
1.-	PERSONAL PROFESIONAL PARA ELABORAR PROYECTO	55,000.00
2.-	PERSONAL TECNICO, AUXILIAR Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	32,500.00
3.-	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	9,050.00
4.-	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO, OTROS	41,250.00
	<b>TOTAL DE INVERSION</b>	<b>137,800.00</b>

Que, mediante **PROVEÍDO** de fecha 04 de marzo del 202, inserto en el reverso **INFORME N° 204-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 04 de abril del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente Administrativo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, para efectos de que emitan un pronunciamiento respecto a la disponibilidad presupuestal.

Que, con **PROVEÍDO** de fecha 07 de marzo del 202, inserto en el reverso **INFORME N° 204-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 04 de abril del 2022, la Subgerencia de Presupuesto manifestó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, que la disponibilidad presupuestal será cargada a la Correlativa 055, Fuente de Financiamiento, Canon y Sobre Canon, Clasificador 26.81.21, por el importe ascendente a S/ 137,800.00 (**CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON. 00/100 SOLES**), en virtud a lo resuelto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 124-2021-ARCC/DE.

Que, a través del **INFORME N° 302-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 08 de abril del 2022, la Subgerencia de Estudios solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del presupuesto analítico para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "**REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II**





**Copia fiel del Original**  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

Nº 0000752022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 0 ABR 2022

**DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRAMIRANTE VILLAR - TUMBES** con código local 492031, código ARCC. 2418, por el monto ascendente a **S/ 137,800.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**; asimismo, adjuntó el desagregado del presupuesto analítico; y, lo visó en señal de conformidad.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad"*.

Que, el artículo 04, numeral 4.2 de la Ley N° 31366 **"LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022"**, establece que *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*.

Que, en tal sentido, virtud a lo resuelto en la **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 0124-2021-ARCC/DE**, de fecha 17 de noviembre del 2021, suscrito la Directora Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en el cual se ha establecido como Unidad Ejecutora al Gobierno Regional de Tumbes, respecto al proyecto **REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 064 CON CÓDIGO LOCAL 492031**; asimismo, en virtud a la disponibilidad presupuestal establecida por la Subgerencia de Presupuesto, lo solicitado por la Subgerencia de Estudios; y, las normas citadas anteriormente, es procedente la aprobación del Presupuesto Analítico de la Subgerencia



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº: 000075-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 0 ABR 2022

de Estudios, por el monto ascendente a **S/ 137,800.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRAMIRANTE VILLAR - TUMBES"** con Código Local 492031; y, con código ARCC 2418 , asimismo, **INDICAR** que el , por el monto ascendente a **S/ 137,800.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, será afectado en la correlativa 055, fuente de financiamiento Canon y Sobre canon, tipo K, clasificador 26.81.21.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, LA CUAL ES DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº: 000075-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 ABR 2022

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, EL PRESUPUESTO ANALÍTICO,** de la Subgerencia de Estudios, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado **"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRAMIRANTE VILLAR - TUMBES"** con código local 492031, código ARCC 2418", por el monto ascendente a **S/ 137,800.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR** que el **PRESUPUESTO ANALÍTICO**, por el monto ascendente a **S/ 137,800.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, correspondiente al proyecto denominado **"REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRAMIRANTE VILLAR - TUMBES"** con código local 492031, Código ARCC. 2418, será afectado en la secuencia funcional 055, fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon, tipo K, clasificador 26.81.21.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional; y, demás oficinas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE; Y, CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lina Harold Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura



# Copia fiel del Original

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000075 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 0 ABR 2022

#### ANEXO I

### PRESUPUESTO ANALITICO

**CORRELAT.:** 055  
**FUENTE:** 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
**OBRA:** "REHABILITACION DEL SERVICIO EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION JUAN PABLO II DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" CON CODIGO LOCAL 492031, CODIGO ARCC 2418

	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	PEA	COSTO/MES	MES	DIAS	TOTAL
2.6.81.21						134,800.00
	ARQ. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1.00	5,000.00	2.00	0.00	10,000.00
	ARO. ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	1.00	5,000.00	1.00	15.00	7,500.00
	ING. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	2.00	5,000.00	1.00	0.00	10,000.00
	ING. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	2.00	5,000.00	1.00	0.00	10,000.00
	ING. ESPECIALISTA EN INS. SANITARIAS	1.00	5,000.00	2.00	0.00	10,000.00
	ING. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO	2.00	5,000.00	1.00	0.00	10,000.00
	BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL- ASISTENTE TECNICO	1.00	3,000.00	2.00	0.00	6,000.00
	ING. AGRONOMO - ASISTENTE TECNICO	1.00	3,000.00	1.00	0.00	3,000.00
	BACHILLER EN ARQUITECTURA - ASISTENTE TECNICO	2.00	3,000.00	1.00	0.00	6,000.00
	PROGRAMADOR EN SIO	1.00	3,000.00	1.00	0.00	3,000.00
	ING. REVISOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1.00	5,000.00	2.00	0.00	10,000.00
	ARQ. REVISOR ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1.00	5,000.00	2.00	0.00	10,000.00
	ARO. REVISOR ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	1.00	5,000.00	2.00	0.00	10,000.00
	ING. REVISOR DE ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	1.00	5,000.00	2.00	0.00	10,000.00
	ING. REVISOR ESPECIALISTA EN INS. SANITARIAS	1.00	5,000.00	2.00	0.00	10,000.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3.00	2,500.00	1.00	0.00	7,500.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.00	1,800.00	1.00	0.00	1,800.00
2.6.81.21						3,000.00
	MATERIAL DE ESCRITORIO					2,200.00
	COMBUSTIBLE					800.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO</b>						<b>137,800.00</b>

